



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



08 de enero de 2021



Monitor Inocuidad

Contenido

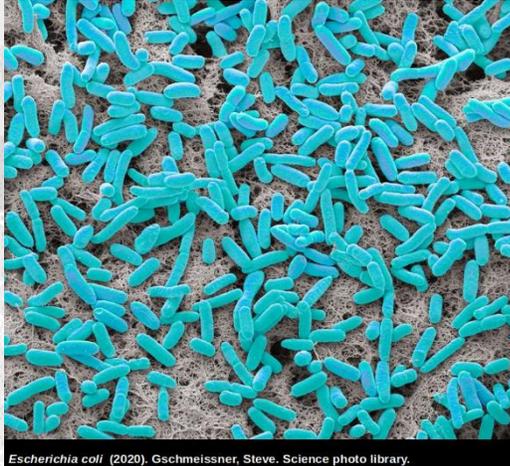
Estados Unidos de América: Actualización de la tabla de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) de la FDA.....	2
México: Publicación del decreto por el que se establecen las acciones para sustituir el uso de glifosato y la prohibición de maíz genéticamente modificado.....	3

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



Estados Unidos de América: Actualización de la tabla de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) de la FDA

Contaminante(s) implicado(s) (microbiológico o químico): Escherichia coli
Mercancía reportada (producto implicado): No aplica
Procedencia u origen de la mercancía: No aplica
País de notificación: Estados Unidos de América
Clave (s) de identificación: INOC.319.004.01.07012021



Escherichia coli (2020), Gschmeissner, Steve. Science photo library.

El 6 de enero de 2021, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA; por sus siglas en inglés) actualizó la tabla de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) con el objetivo de brindar información a los consumidores y prevenir un mayor número de brotes.

En donde se mencionan 8 casos los cuales se cerró la investigación de 6 eventos, teniendo un estatus de Finalizado, y 2 de ellos se mantienen activos

1. Estatus Activo

Notificación del brote 11/18/2020: *E. coli* O157:H,

Vegetales de hoja verde.

2. Estatus Finalizado

Notificación del brote 11/18/2020: *E. coli* O157:H, se desconoce la mercancía contaminada.

3. Estatus Finalizado

Notificación del brote 11/18/2020: *E. coli* O157:H, se desconoce la mercancía contaminada.

4. Estatus Finalizado

Notificación del brote 11/18/2020: *Salmonella* Paratyphi B, jugo de la marca NektEr.

5. Estatus Finalizado

Notificación del brote 11/18/2020 *Salmonella* Thompson, se emitieron medidas de higiene para el manejo de alimentos y aumento el número de casos de 33 a 34.

6. Estatus Finalizado

Notificación del brote 11/18/2020 *Salmonella* Newport, se emitieron medidas de higiene para el manejo de alimentos.

7. Estatus Finalizado

Notificación del brote 11/18/2020. *Salmonella* Enteritidis, duraznos de marcas Prima Wawona o Wawona Packing.

8. Estatus Activo.

Notificación del brote 12/23/2020 *Salmonella* Potsdam, se desconoce la mercancía contaminada.

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

Asimismo, mencionan que no todos los retiros y alertas pueden ocasionar brotes, por lo que no se ven reflejados en la tabla.

Fuente: FDA (oficial)

Referencia: Food and Drug Administration. Investigations of Foodborne Illness Outbreaks. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2020. https://www.fda.gov/food/outbreaks-foodborne-illness/investigations-foodborne-illness-outbreaks?utm_medium=email&utm_source=govdelivery



México: Publicación del decreto por el que se establecen las acciones para sustituir el uso de glifosato y la prohibición de maíz genéticamente modificado.

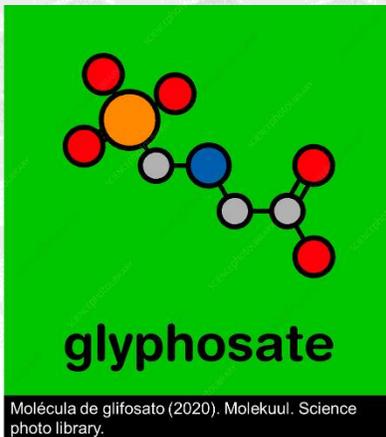
Contaminante(s) implicado(s) (microbiológico o químico): Glifosato

Mercancía reportada (producto implicado): No aplica

Procedencia u origen de la mercancía: No aplica

País de notificación: México

Clave (s) de identificación: INOC.349.002.01.08012021



El 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación de la República Mexicana, el *Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.*

Este decreto se propuso, el pasado 7 de diciembre de 2020 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y se publicó en el Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio (Simir) con número de expediente 12/0110/091220,

Con el objetivo, de establecer las acciones que deberán realizar las dependencias para sustituir el uso de Glifosato; esto en consideración a lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en donde se ha determinado prevenir daños a la salud humana y del ecosistema del país, asimismo, alcanzar una seguridad alimentaria basada en la producción agrícola sostenible.

El presente decreto establece lo siguiente:

- “...las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverán e **implementarán alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas al uso del**



DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

glifosato, ya sea con otros agroquímicos de baja toxicidad, con productos biológicos u orgánicos, con prácticas agroecológicas o con uso intensivo de mano de obra...”

- **“Las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Salud, y de Agricultura y Desarrollo Rural, así como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a más tardar en el primer semestre del año 2023, promoverán las reformas de los ordenamientos jurídicos aplicables para evitar el uso de glifosato como sustancia activa de agroquímicos y de maíz genéticamente modificado en México.”**
- **“...las autoridades en materia de bioseguridad, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normativa aplicable y con base en criterios de suficiencia en el abasto de grano de maíz sin glifosato, revocarán y se abstendrán de otorgar autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado en la alimentación de las mexicanas y los mexicanos, hasta sustituirlo totalmente en una fecha que no podrá ser posterior al 31 de enero de 2024”**

Derivado de ello, se han posicionado diferentes opiniones al respecto tanto a favor como en contra, las cuales se han publicado en medio nacionales e internacionales de prensa, comentando que la prohibición de la siembra de maíz genéticamente modificado (GM) podría representar una desventaja compara con los socios comerciales internacionales, ya que la mayoría de su producción e importación se emplea para alimento de ganado; lo cual, mencionan, también puede verse afectado.

- Fuente: Diario Oficial de la Federación (oficial)
- Referencia: Diario Oficial de la federación. DECRETO por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609365&fecha=31/12/2020
- Referencias adicionales:
- Feed strategy: https://www.feedstrategy.com/industry-news-trends/mexico-bans-gmo-corn-plans-to-phase-out-imports/?utm_source=Omeda&utm_medium=Email&utm_content=NL-Feed+Strategy+eNews&utm_campaign=NL-Feed+Strategy+eNews_20210106_0300&oly_enc_id=3670E318124514H
- Reuters: <https://www.reuters.com/article/us-mexico-corn-gmo/mexico-farm-lobby-blasts-ban-on-gmo-corn-organic-growers-welcome-it-idUSKBN2970MF>
- Inforural: <https://www.inforural.com.mx/la-prohibicion-del-maiz-transgenico-divide-a-la-industria-en-mexico/>
- Inforural: <https://www.inforural.com.mx/glifosato-y-maiz-mas-para-la-agenda-biden-amlo/>
-